



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-035-2019-00668-01

Bogotá D.C., 11 SET. 2023

RADICACIÓN: 035-2019-00668-01
PROCESO: EJECUTIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 327 del Código General del Proceso y 12 de la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 8 de junio de 2022¹ por el Juzgado 35 Civil Municipal de esta ciudad, dentro del asunto de la referencia.

En ese orden, en el evento de no solicitarse la práctica de pruebas adicionales por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 en comento y una vez cobre ejecutoria este proveído, se concede a la activa el término de cinco (5) días para que sustente el recurso de apelación en cuestión. En seguida, directamente por secretaría, córrase traslado de la sustentación a la parte demandada.

Vencido el último de los traslados aducidos, vuelvan las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
092 12 SET. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO

¹ Archivo 03ActaAudiencia201900668.pdf